

ORDENANZA Nro. 1389

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio de la Administracion Municipal, Australes NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 92.245,29) obrante en planilla anexa al presente articulo y al resumen que se indica a continuacion:

| FINALIDAD                 | TOTAL     | INTERESES DE<br>LA DEUDA | EROGACIONES<br>DE CAPITAL |
|---------------------------|-----------|--------------------------|---------------------------|
| Administracion<br>General | 67.085,29 | .-                       | 67.085,29                 |
| Intereses de la<br>Deuda  | 25.160,00 | 25.160,00                | .-                        |

ARTICULO 2do.- Modificase el Calculo de Recursos en el Articulo 2o. de la Ordenanza Nro. 1386/85, en la suma de Australes VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA (25.160,00), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente articulo y al resumen que se indica a continuacion:

| CONCEPTO                   | TOTAL     |
|----------------------------|-----------|
| De Jurisdiccion Municipal  | 25.160,00 |
| De Jurisdiccion Provincial | .-        |
|                            | -----     |
|                            | 25.160,00 |

ARTICULO 3ro.- Modificase el Articulo 3o. de la Ordenanza 1386/85 que como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores, se estime al siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en planilla Anexa al presente Articulo:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| EROGACIONES                   | 92.245,29   |
| RECURSOS                      | 25.160,00   |
|                               | -----       |
| Necesidades de Financiamiento | (67.085,29) |

ARTICULO 4to.- Modificase en la suma de Australes SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 67.085,29), el importe correspondiente a el financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el articulo anterior de la presente Ordenanza, estimase un Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de Australes SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (67.085,29), que se destinara a atender la Necesidad de Financiamiento establecido en el Articulo 3o. de la presente Ordenanza.

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| ADMINISTRACION MUNICIPAL      | 67.085,29 |
| Financiamiento (Articulo 5o.) | 67.085,29 |
| Erogaciones (Articulo 4o.)    | .-        |
|                               | -----     |
|                               | 67.085,29 |

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diesisiete dias del mes de Abril de mil novecientos

ochenta y seis.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente 1o. en  
funciones de Presidente-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

a.d.